

CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Expresadas en US\$ólares)

A. CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR:

Con Resolución 08-G-DIC 0004803 del 31 de julio de 2006, la entonces Superintendencia de Compañías autorizó la domiciliación de la Sucursal de la Compañía constituida en Panamá como Corporación América Sudamericana S.A. Esta Resolución fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha 11 de agosto de 2006. Su actividad principal es la prestación de servicios aeroportuarios.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2017 han sido emitidos con autorización de fecha 10 de enero de 2018 por parte del Apoderado Legal de la Sucursal, y posteriormente serán puestos a consideración de la Junta de Accionistas de casa matriz para su aprobación definitiva.

B. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

A continuación, se describen las bases de presentación utilizadas para elaborar los estados financieros:

Declaración de cumplimiento: La Sucursal mantiene sus registros contables de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2017), que también han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros adjuntos y sus notas.

Bases de medición: Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico; los activos se registran por el valor del efectivo y otras pérdidas pagadas; los pasivos se registran al valor de los productos recibidos a cambio de incurrir en la obligación, y por las cantidades de efectivo y equivalentes al efectivo que espera pagar para satisfacer el pasivo en el curso normal de la operación.

Moneda local: A partir del 10 de enero de 2006, el Dólar de Estados Unidos de América (USD) es la moneda de uso local en la República del Ecuador y moneda funcional de presentación de la Sucursal.

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:

A continuación, mencionamos las principales políticas contables utilizadas por la administración en la preparación de los estados financieros adjuntos:

CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:

(Continuación)

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad de la Sucursal. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Instrumentos financieros:

- Activos financieros - Cuentas por cobrar relacionadas: Se originan en los montos por cobrar a la relacionada Aeropuerto Ecológicos de Galápagos S.A. Ecogal, originados en los honorarios de operación y patrocinio de acuerdo con los términos establecidos en el contrato de concesión del servicio aeroportuario del aeropuerto Seymour, suscrita con dicha relacionada y el Gobierno Ecuatoriano. Se incluyen en el activo corriente con base en las expectativas de cobro de la administración de la Sucursal.

Las cuentas por cobrar relacionadas también incluyen los préstamos para financiamiento de capital de trabajo otorgados a la misma relacionada. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo no corriente, pues a la fecha, no se ha acordado la fecha de recuperación de dichos valores.

La Sucursal reconoce un activo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación. Los activos son medidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, que de ser significativo, es reconocido como parte del activo financiero. Posteriormente, se miden a su valor nominal que no difiere significativamente de su costo amortizado.

- Pasivos financieros reconocidos a valor razonable - Cuentas por pagar a relacionadas y otras obligaciones corrientes: Las cuentas por pagar a relacionadas se originan por dividendos pendientes de liquidar al accionista Corporación América S.A. (Panamá). La intención de la Administración es liquidar la deuda en el período corriente sujeto a la disponibilidad de fondos. Las otras obligaciones corrientes incluyen obligaciones tributarias, que son registradas a sus correspondientes valores nominales, y se originan en disposiciones tributarias vigentes.

Muebles y enseres: Su reconocimiento inicial es al costo de adquisición. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan.

CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES: (Continuación)

El costo incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición o construcción de los activos. Los desembolsos posteriores a la compra o adquisición sólo son capitalizados cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados a la inversión fluyan hacia la Sucursal y los costos pueden ser medidos razonablemente. Los otros desembolsos posteriores corresponden a reparaciones menores o mantenimientos y son registrados en resultados cuando son incurridos.

El gasto por depreciación de los muebles y enseres se lo registra de manera sistemática durante la vida útil del activo (10 años) en los resultados de cada período.

El valor residual de los muebles y enseres, la vida útil y el método de depreciación seleccionado son revisados al cierre de cada ejercicio económico para asegurar que sean consistentes con el beneficio económico y las expectativas de vida de las partidas de muebles y enseres. Si procede, se ajustan de forma prospectiva.

El valor residual también es revisado anualmente y es la cantidad que se recibiría actualmente si el activo ya estuviera en la edad y condición que se espera al final de su vida útil. La Administración no estableció un valor residual al costo de los muebles y enseres, considerando que su valor recuperable al término de la vida útil, no es significativo.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los activos se registran al costo menos la depreciación acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Impuesto a la renta corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

La normativa tributaria vigente exige el pago de un anticipo mínimo de impuesto a la renta, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos. En caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el anticipo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: Los ingresos por honorarios de operación y gerenciamiento (regalías) se contabilizan en base al método de devengado, de acuerdo con la sustancia del contrato en que se basan. Los ingresos por intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.

Gastos ordinarios: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

CORPORACIÓN AMERICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES: (Continuación)

Gastos financieros: Se originan en préstamos para capital de trabajo. Los gastos por intereses se contabilizan como gastos en el periodo en que se incurren.

Normas internacionales de información financiera emitidas:

Nuevas normas internacionales de información financiera y enmiendas vigentes:

Las políticas contables adoptadas son consistentes con aquellas utilizadas el año anterior. A partir del 1 de enero de 2017 entraron en vigor las siguientes modificaciones a las normas internacionales de información financiera:

<u>Modificación emitida</u>	<u>Fecha de emisión</u>	<u>Objeto de modificación</u>
Modificaciones a la NIC 1: Estado de Flujo de Efectivo	Enero de 2016	Las modificaciones responden a la necesidad de mejorar la información proporcionada a los usuarios de los estados financieros en relación con los pasivos que surgen de actividades de financiación, y requieren que las entidades revelen la información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios en pasivos producidos por actividades de financiación, incluyendo tanto los derivados de flujo de efectivo como los que no implican flujo de efectivo.
Modificaciones a la NIC 12: Impuesto a las Ganancias	Enero de 2016	Las modificaciones actualizan los requerimientos de reconocimiento de activos por impuestos diferidos por períodos no realizados en instrumentos de deuda medidos a valor razonable.
Modificaciones a la NIC 12: Información a revelar sobre Participaciones y otros Entidades	Enero de 2016	Las modificaciones actualizan los requerimientos de revelar información sobre inversiones en subsidiarias, empresas conjuntas o asociadas que sean clasificadas o mantenidas para la venta.

La adopción de estas modificaciones no tuvo un impacto significativo sobre los estados financieros de la Sucursal y sus revelaciones.

Normas internacionales de información financiera y enmiendas emitidas aun no vigentes:

A continuación, se enumeran las normas internacionales de información financiera y enmiendas emitidas pero que no se encontraban en vigencia a la fecha de emisión de los estados financieros de la Sucursal:

CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES (Continuación)

<u>Norma Internacional de Información Financiera</u>	<u>Resumen de modificación</u>	<u>Fecha de entrada en vigor *</u>
	El Consejo realizó modificaciones a los requerimientos de clasificación y medición para activos financieros, abordando un rango amplio de cuestiones de aplicación e introduciendo una categoría de medición de "valor razonable con cambios en otro resultado integral" para instrumentos de deuda simples corrientes.	
NIF 8 Instrumentos Financieros	El Consejo también afectó a la NIF 8 los requerimientos de medición de valor razonable con la contabilidad de las pérdidas crediticias separadas sobre los activos financieros de una entidad y los compromisos de ampliar el crédito. Esta medida de deterioro por pérdida crediticia expone de manera al menos al deudador por pérdida crediticia sujeta de conformidad con la NIF 38; la diferencia consiste en que ya no es necesario que exista un evento antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias. Esta norma deroga la NIC 38, NIC 11 y las empresas antes respectivas. El principio básico de la NIF 15 es que una entidad reconozca los ingresos de actividades ordinarias de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprobados con los clientes a cambio de un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. Una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con sus principios básicos mediante la aplicación de los siguientes pasos: 1. Identificar el contrato (o contratos) con el cliente. 2. Identificar las obligaciones de desempeño en el contrato. 3. Determinar el precio de la transacción. 4. Asignar el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato. 5. Reconocer el ingreso cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de desempeño. La norma también incluye un conjunto refinado de requerimientos de información a revelar que daría lugar a que una entidad proporcionara a los usuarios de las estados financieros información integral sobre la naturaleza, importe, cantidad e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y de los flujos de efectivo que surgen de los contratos de la entidad con los clientes.	1 de enero de 2018
NIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias: Procedencia de Contratos con Clientes	1. Identificar el contrato (o contratos) con el cliente. 2. Identificar las obligaciones de desempeño en el contrato. 3. Determinar el precio de la transacción. 4. Asignar el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato. 5. Reconocer el ingreso cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de desempeño. La norma también incluye un conjunto refinado de requerimientos de información a revelar que daría lugar a que una entidad proporcionara a los usuarios de las estados financieros información integral sobre la naturaleza, importe, cantidad e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y de los flujos de efectivo que surgen de los contratos de la entidad con los clientes.	1 de enero de 2018

CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:
(Continuación)

Norma Internacional de Información Financiera	Resumen de modificaciones	Fecha de entrada en vigor*
NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera	Eliminación de excepciones a corto plazo para las entidades que adoptan por primera vez las NIIF.	1 de enero de 2010
NIIF 2 Pagos basados en acciones	Las modificaciones y excepciones requerimientos para la contabilización de los efectos de las condiciones para la irrevocabilidad y las condiciones dadas a los de las de irrevocabilidad de la concesión sobre la medida de un pago basada en acciones que no quede en efectivo, las transacciones con pagos basados en acciones con una característica de liquidez por el resto por causa de obligaciones fiscales de retener, y una modificación de los términos y condiciones de un pago basada en acciones que cambia la clasificación de la transacción de liquidez en efectivo a liquidez por instrumentos de patrimonio.	1 de enero de 2010
NIC 38 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos	Medición a valor razonable de una entidad o negocio conjunto.	1 de enero de 2010
NIC 40 Propiedades de inversión	Aclaraciones sobre la transferencia de propiedades de inversión.	1 de enero de 2010
NIIF 10 Arrendamientos	La norma norma deroga la NIC 17 y interpretaciones relacionadas, y establece los principios básicos para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos. El objetivo es asegurar que los arrendatarios y arrendadores proporcionen información relevante de forma que represente fielmente estas transacciones. Esta información proporciona una base a los usuarios de los estados financieros para evaluar el efecto que los arrendamientos tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad.	1 de enero de 2010
NIC 40 Propiedades de inversión	La actualización sobre la transferencia de una propiedad de inversión desde o hacia, sólo está permitida cuando existe evidencia de un cambio en su uso.	1 de enero de 2010
NIIF 4 Contratos de seguro	La modificación permite a las entidades que están dentro del alcance de la NIIF 4 la opción de aplicar la NIIF 9 o su versión temporal.	1 de enero de 2010

*La aplicación anticipada es posible, a menos que se señale lo contrario.

La aplicación de la NIIF 9 Instrumentos Financieros con la NIIF 4 Contratos de Seguro (Modificaciones a la NIIF 4) aborda las preocupaciones surgidas de las diferentes fechas de vigencia de la NIIF 9 y la próxima Norma sobre contratos de seguro. Las modificaciones introducen dos enfoques opcionales:

CORPORACIÓN AMERICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES: (Continuación)

- Una exención temporal - las entidades cuyas actividades están predominantemente conectadas con seguros pueden optar por continuar aplicando la NIC 39 en lugar de la NIIF 9. Esta exención temporal opcional de la NIIF 9 está disponible hasta el 2021.
- Un enfoque de la superposición - todas las entidades que emiten contratos de seguro y aplican la NIIF 9 pueden optar por reclasificar en otro resultado integral la diferencia en los importes reconocidos en el resultado del período para activos financieros elegibles entre aplicar la NIIF 9 y aplicar la NIC 39.

La Administración de la Compañía, prevé que la aplicación de la NIIF 9 y NIIF 15 tendrá un impacto sobre los importes reconocidos en los estados financieros y sus revelaciones. No obstante, a la fecha de emisión de los estados financieros, aún no es posible estimar ese efecto de manera razonable.

D. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración realice estimaciones que afectan las cifras reportadas de activos, pasivos, ingresos y gastos y la exposición de eventos significativos en las notas a los estados financieros. Las estimaciones y juicios son continuamente evaluados y están basados en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables bajo las actuales circunstancias. Los resultados actuales podrían diferir de dichas estimaciones.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables que la Administración ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

Deterioro de instrumentos financieros: A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos y pasivos para determinar si existe algún indicio de que estos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generen flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo o pasivo. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un instrumento financiero en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su valor recuperable incrementando el valor con cargo a resultados con el límite del valor en libros que el activo o pasivo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

Estimación de valores útiles de los muebles y enseres: La estimación de los valores útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo con lo mencionado en la parte pertinente en la Nota C.

CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR

E. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:

Tal como requiere el párrafo 31 de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 7, a continuación se revela la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la Sucursal está expuesta a la fecha de los estados financieros:

Riesgo de crédito: Es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Compañía en un instrumento financiero si la contraparte incumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar comerciales y el efectivo en bancos.

A la fecha de los estados financieros, no existen cuentas por cobrar que pudieran incrementar el riesgo de pérdidas. La única fuente de ingresos de la Sucursal proviene de los honorarios de operación y gerenciamiento "management fee" que factura todos los meses a su relacionada Aeropuerto Ecológicos de Galápagos S.A. Ecogal, y con la que no existe un período de crédito establecido, pero del que ya se ha comenzado a liquidar los valores pendientes de pago que estaban acumulados desde el año 2011. Al ser Ecogal una compañía relacionada, el riesgo de incobrabilidad queda reducido a cero.

Riesgo de liquidez: Es el riesgo de que la Compañía tenga dificultad para cumplir con obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, que son liquidados mediante la entrega de efectivo u otros activos financieros.

La Sucursal tiene un pasivo importante con la relacionada local Helport S.A., que fue requerido básicamente para cubrir el pago del impuesto a la renta del período 2015. Fuera de eso, el mayor pasivo de la Sucursal corresponde a la liquidación de sus resultados acumulados (distribución de dividendos), pero, por otro lado, tiene una cuenta por cobrar que bordea los US\$2 millones a Ecogal principalmente por el management fee acumulado y no pagado por dicha relacionada desde el año 2014 hasta la actualidad.

Actualmente, la Sucursal requiere fondos primordialmente para cancelar honorarios del apoderado, presidente y auditor corporativo, así como necesidades fiscales de pago obligatorio anual. Para ello, Ecogal liquida mensualmente y abona a la deuda que se mantiene por el management fee acumulado desde el 2014, por lo que el mayor riesgo de falta de liquidez que pudiera tener la Sucursal proviene de la incapacidad de Ecogal para poder seguir cancelando el management fee, que es actualmente, su única fuente de ingresos.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es el riesgo al que una entidad está expuesta y que afecta directamente a su resultado y patrimonio.

La Sucursal tiene por objeto representar a la casa matriz, en este caso particular, Corporación América S.A. (Panamá), por lo tanto, su principal objetivo no está en generar directamente ingresos, sino canalizar todos aquellos proyectos o nuevos negocios en los que le interesaría participar a Corporación América S.A. De lo anterior, se desprende que el riesgo de mercado al que está expuesta la Sucursal directamente es mínimo o casi inexistente.

CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR**F. GESTIÓN DE CAPITAL:**

El objetivo principal de la gestión de capital de la casa matriz es asegurar una calificación de crédito sólida e índices de capital saludables para sustentar su negocio y maximizar el valor para los accionistas. La gestión de estructura del capital es potestad de la casa matriz. A fin de mantener y ajustar su estructura de capital, la casa matriz puede modificar pagos de dividendos a los accionistas. Al 31 de diciembre de 2017, no han existido cambios en las actividades y políticas de manejo de capital en la Sucursal ni distribución de dividendos a los accionistas.

G. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO:

Corresponde al saldo mantenido en la cuenta corriente No. 5189543 del Banco Bolívariano C.A.

H. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES:

Corresponde a crédito tributario por retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

I. MUEBLES Y ENSERES:

<u>Costo</u>	
Saldo al 01-01-2016	16,030
Adiciones	10,134
Saldo al 31-12-2016	26,164
Adiciones	2,469
Saldo al 31-12-2017	28,623
Total costo	28,623

<u>(-) Depreciación acumulada</u>	
Saldo al 01-01-2016	4,170
Adiciones	1,747
Saldo al 31-12-2016	5,917
Adiciones	2,503
Saldo al 31-12-2017	8,420
Total depreciación acumulada	8,420

Saldo al 01-01-2016	11,860
Saldo al 31-12-2016	20,247
Saldo al 31-12-2017	20,203

CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR**J. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:**

	Ai 31 de diciembre de	
	2017	2016
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	9.864	7.411
Retenciones de impuesto al valor agregado	1.936	
Impuesto a la renta por pagar (1)	12.847	
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio (Ver Nota M)	81.374	82.180
	<u>106.050</u>	<u>89.591</u>

(1) Corresponde a valor por pagar originado por la diferencia en la aplicación de la tasa de impuesto a la renta en el año 2016, que fue cancelado el 22 de enero de 2018.

K. PATRIMONIO:

Capital social: El capital suscrito y pagado es de US\$10,000, que representan 10,000 acciones ordinarias y nominativas al valor nominal de US\$1 cada una. El único accionista es Corporación América S.A. (Panamá).

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Sucursal debe transferir el 10% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Sucursal, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Resultados acumulados: El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la casa matriz y puede ser utilizado para la distribución de dividendos.

L. GASTOS ADMINISTRATIVOS:

		Años terminados al	
		31/12/2017	31/12/2016
Honorarios	(1)	176,529	172,860
Administración		542	566
Mantenimiento		18,553	19,317
Impuestos		21,756	19,928
Amortizaciones		2,503	1,747
Otros egresos	(2)	81,775	59,509
		<u>301,658</u>	<u>273,969</u>

(1) Incluye principalmente US\$63,219 (US\$63,666 en el 2016) por asesoría legal de Consuegra S.A. y US\$111,160 (US\$109,212 en el 2016) por asesoría profesional empresarial y auditoría externa.

(2) Incluye principalmente US\$49,152 (US\$30,561 en el 2016) por retenciones de impuesto a la renta de terceros asumidas por la Sucursal y US\$29,564 por pago de glosa por participación en el Consorcio Tena, incluyendo los intereses y multas correspondientes, derivada de la Resolución No. 3028 de la Contraloría General del Estado.

CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR

M. IMPUESTO A LA RENTA:

De acuerdo con el artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible. Para el ejercicio económico 2018 la tarifa del impuesto a la renta será del 21% (Ver Nota Q).

La tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación igual o superior al 50% del capital social. Cuando la participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

Mediante Resolución No. NAC-0GER/CGC-16-00000536 del 28 de diciembre de 2016, se suplen las normas que establecen las condiciones, plazos y las excepciones para informar la composición societaria, y aprobar el "Anexo de Accionistas, Participes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores", en donde indica que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, si el sujeto obligado no presenta el anexo previo a la declaración de impuesto a la renta aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible. Asimismo, si el sujeto obligado reporta la información de manera incompleta e inexacta, aplicará la tarifa del 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación no reportada.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establezcan en el Reglamento de la Ley. El aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

La Sucursal no mantiene empleados en nómina, por lo que no distribuye el 10% de sus utilidades.

La base del cálculo para determinar la base imponible del impuesto a la renta de la Sucursal fue el siguiente:

CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR**M. IMPUESTO A LA RENTA:** (Continuación)

	2017	2016
Utilidad del ejercicio	346,966	368,728
Más: Gastos no deducibles (1)	81,674	58,509
Base imponible del impuesto a la renta	428,640	428,237
Impuesto a la renta causado 25%	107,160	107,059
Menos: Anticipo al ejercicio fiscal	26,351	24,547
Más: Anticipo pendiente de pago	9,712	9,389
Menos: Retenciones en la fuente	9,894	9,712
Impuesto a la renta por pagar	81,374	82,189

(1) Incluye principalmente US\$49,152 (US\$30,561 en el 2016) por retenciones de impuesto a la renta de terceros asumidas por la Sucursal.

De acuerdo al artículo 18 del Reglamento, los dividendos o utilidades repartidos a favor de sociedades residentes o establecidas en países locales o jurisdicciones de menor imposición, están sujetos a la retención en la fuente de impuesto a la renta, el porcentaje establecido por el Servicio de Rentas Internas en estos casos, de acuerdo a la Resolución NAC-DGERC/GC15-00000500 publicada en R.O. del 16 de julio de 2015 es del 10%, aplicable a la suma del valor del dividendo más el impuesto atribuible a dicho dividendo.

El numeral 16 del artículo 28 del Reglamento establece un límite a la deducibilidad de regalos, servicios técnicos, administrativos y de consultoría, los cuales no podrán ser superiores al 20% de la base imponible del impuesto a la renta más el valor de dichos gastos, siempre y cuando dichos gastos correspondan a la actividad generadora realizada en el país. En el caso de que no se determine base imponible de impuesto a la renta, no serán deducibles dichos gastos.

N. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS:

				Al 31 de diciembre de	
	País	Transacción		2017	2016
Cuentas y documentos por cobrar corrientes					
Bisal Construcciones S.A.	Ecuador	Recibidos de partes	(1)	25,564	
Construtora Vilelares Andrade S.A.	Ecuador	Recibidos de partes	(1)	25,564	
Aeropuerto Ecological de Guayaquil S.A. Ecogel	Ecuador	Vouchers de operación y mantenimiento	(2)	1,141,824	2,115,488
				1,267,882	2,115,488
Cuentas y documentos por cobrar no corrientes					
Aeropuerto Ecological de Guayaquil S.A. Ecogel	Ecuador	Préstamos	(1)	2,181,642	2,024,273
				2,181,642	2,024,273

CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR

N. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS: (Continuación)

Cuentas y documentos por pagar corrientes	País	Transacción		Al 31 de diciembre de	
				2017	2016
Corporación América S.A.	Paraguay	Dividendos	(4)	168,308	168,308
Proden S.A.	Argentina	Comercial		2,182	
Repar Ecuador S.A.	Ecuador	Prestados		87,614	87,614
				<u>258,104</u>	<u>255,922</u>
Cuentas y documentos por pagar no corrientes					
Repar Ecuador S.A.	Ecuador	Prestados	(5)	<u>331,000</u>	<u>331,000</u>
				<u>331,000</u>	<u>331,000</u>

- (1) Estas compañías, junto con la Sucursal, fueron partícipes del Consorcio Tena. El 21 de noviembre de 2016, la Contraloría General del Estado, mediante Resolución No. 3928, notificó al Consorcio sobre un examen especial realizado a la construcción del nuevo Aeropuerto de Tena que determinó responsabilidad civil de Consorcio Tena a favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, e impuso una glosa por US\$64,551, más intereses y multas. El 13 noviembre de 2017, la Sucursal realizó el pago total de la glosa, asumiendo la parte que le correspondía y reconociendo en los resultados del periodo. Los valores correspondientes a los dos partícipes se contabilizaron como una cuenta por cobrar.
- (2) Corresponde principalmente a los honorarios de operación y gerenciamiento originados en el Contrato de Concesión (Ver Nota O) y reembolsos de gastos.
- (3) Corresponde a las siguientes préstamos destinados como capital de trabajo para concluir la ejecución de las obras en el Aeropuerto Nacional Seymour.

	Fecha de vencimiento	Fecha de documento	Monto USD	Tasa de interés mensual	Al 31 de diciembre de		Al 31 de diciembre de	
					Capital USD	Intereses USD	Capital USD	Intereses USD
Préstamo 1	31/12/2017	01/01/2017	600,000	11,25%	580,000	11,250	580,000	11,250
Préstamo 2	31/12/2017	01/01/2017	200,000	11,25%	190,000	3,750	190,000	3,750
Préstamo 3	31/12/2017	01/01/2017	200,000	11,25%	190,000	3,750	190,000	3,750
Préstamo 4	31/12/2017	01/01/2017	200,000	11,25%	190,000	3,750	190,000	3,750
Préstamo 5	31/12/2017	01/01/2017	200,000	11,25%	190,000	3,750	190,000	3,750
			<u>1,400,000</u>	<u>11,25%</u>	<u>1,350,000</u>	<u>37,500</u>	<u>1,350,000</u>	<u>37,500</u>

Las condiciones permiten renegociar el plazo en caso de vencimiento, más el recargo por mora fijado por el Directorio del Banco Central del Ecuador. A la fecha de los estados financieros, la Sucursal y la relacionada han acordado verbalmente una ampliación del plazo de vencimiento, no obstante, los respectivos contratos de préstamo continúan en proceso de elaboración.

- (4) Corresponde a dividendos por pagar por las utilidades del año 2008, que se esperan cancelar con los recursos obtenidos por los honorarios de operación y gerenciamiento.
- (5) Corresponde a contrato de mutuo suscrito el 15 de julio de 2016. La Sucursal se compromete a pagar la deuda contratada en un plazo de 24 meses, contado a partir del desembolso (2016). Las condiciones permiten renegociar el plazo en caso de vencimiento, más el recargo por mora fijado por el Directorio del Banco Central del Ecuador. A la fecha de los estados financieros, la Sucursal y la relacionada han acordado verbalmente una ampliación del plazo de vencimiento, no obstante, los respectivos contratos de préstamo continúan en proceso de elaboración.

CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR

N. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS: (Continuación)

Las transacciones con relacionadas fueron como sigue:

	País	Transacción	Años terminados el	
			31/12/2017	31/12/2016
Préstamos recibidos:				
Repon Ecuador S.A.	Ecuador	Préstamos		11,314
				11,314
Ingresos:				
Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. Ecolgal	Ecuador	Honorarios de operación y mantenimiento	404,723	405,126
			404,723	405,126
Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. Ecolgal	Ecuador	Intereses	107,571	107,571
			107,571	107,571
Servicios de informática:				
Proder S.A.	Argentina	Comercial	15,418	15,730
			15,418	15,730

Los miembros de la alta gerencia y demás personas que asumen la gestión de la Sucursal, incluyendo al Apoderado Legal, así como los accionistas que la representan, no han participado al 31 de diciembre de 2017 y 2016 en transacciones no habituales y/o relevantes.

O. CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO AEROPORTUARIO DEL AEROPUERTO NACIONAL SEYMOUR:

El 15 de abril de 2011, se suscribió el Contrato de Concesión conjuntamente entre Aeropuertos Ecológicos de Galápagos S.A. ECOLGAL, la Dirección General de Aviación Civil del Ecuador, la Dirección de Transporte Aeronáutico Civil, y Corporación América S.A. para la prestación del servicio público aeroportuario del Aeropuerto Nacional Seymour (Isla Baltra, Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos), y la ejecución de las obras previstas en el Contrato en dicho Aeropuerto. El plazo de la concesión es de 15 años, período luego del cual, toda la infraestructura del nuevo aeropuerto se revertirá al Estado Ecuatoriano.

El Contrato establecía inicialmente una retribución (honorarios por operación y mantenimiento) del 8% sobre la totalidad de los ingresos del Concesionario, con exclusión de los tasas aeronáuticas o por otros servicios públicos que eventualmente pudiera recaudar por regulación o por delegación o autorización, que debía ser Corporación América S.A. o a la empresa que ésta determine, incluyendo, pero sin limitar, su subsidiaria Corporación América Sudamericana S.A.

Con fecha 21 de agosto de 2014, se suscribió la Adenda No. 3 al Contrato de Concesión, modificando, entre otros puntos, la tarifa para determinar la retribución mencionada en el párrafo anterior, del 8% al 5%.

CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR

P. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIAS:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revidación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Para efectos de calcular el monto acumulado para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados.
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos.
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujeto pasivo imputables a la actividad generadora de tales ingresos.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencias al período fiscal analizado, siempre que no se presenten algunas de las siguientes condiciones:
 - a. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones otorga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
 - b. El sujeto pasivo:
 - Declara una base imponible de impuesto a la renta menor a cero.

CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR

P. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIAS: (Continuación)

- Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
- Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
- Sea Administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
- Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables;
- Tengan titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en países fiscales.

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Q. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA:

El 29 de diciembre de 2017, entró en vigor la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, que entre otros cambios incluye los siguientes:

- Exenciones de impuesto a la renta para microempresas: Gozarán de la exención sólo aquellas microempresas que se constituyan a partir de la vigencia de esta ley.
- Deducciones de impuesto a la renta: Se aplica deducción a los pagos por desahucio y jubilación patronal, que no tienen provisión en años anteriores. Se mantiene la deducibilidad por provisiones corrientes que deban registrarse por este concepto, y no se condiciona que las mismas sean realizadas por empresas especializadas, ni que se refieran al número de años de los trabajadores.
- Obligación a llevar contabilidad: Se modifica la base de ingresos para personas naturales y sucesiones indivisas, para estar obligado a llevar contabilidad (ingresos del año anterior superiores a US\$300 mil), incluyendo además a profesionales, comaristas, representantes y trabajadores autónomos en general. Sin embargo, deberá considerarse además que estarán también obligados a llevar contabilidad las personas naturales y sucesiones indivisas cuyo capital al 1 de enero o gastos del ejercicio anterior, sean superiores a los límites que se encuentran establecidos en reglamento.

CORPORACIÓN AMERICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR

Q. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA; (Continuación)

- Determinación por la Administración Tributaria: Se establece la aplicación de determinación presuntiva o por coeficientes, por parte del Servicio de Rentas Internas, al liquidar diferencias detectadas en declaraciones.
- Impuesto Renta Único Sector Bananero: Se elimina IRTA único para sector bananero.
- Porcentaje de tarifa de impuesto a la renta de sociedades: Se incrementa la tarifa al 25% y la aplicable cuando los socios residan en paraísos fiscales al 28%, según la proporcionalidad de capital establecida.
- Reinversión de utilidades: Cuando las sociedades con socios o accionistas en paraísos fiscales, que debido al régimen jurídico de cualquier jurisdicción en que residan los socios, se permita registrar un titular nominal o formal, deberá obligatoriamente informar el beneficiario efectivo, caso contrario no se dará por cumplida la obligación ante el Servicio de Rentas Internas.

Se establece base exenta de US\$11,270 para determinar base imponible de impuesto a la renta para microempresas.

Se mantiene el beneficio de reducción de 10 puntos a la tarifa de IRTA, únicamente para la reinversión de compañías exportadoras habituales, productoras de bienes y de turismo receptivo, cuyo componente accionario nacional sea de por lo menos el 50%.

- Reducción tarifa impuesto a la renta en Desarrollo, Ciencia, Tecnología e Innovación: La reducción por este concepto sólo aplicará en la reinversión de sociedades productoras de bienes.
- Reducción tarifa para micro y pequeñas empresas y exportadores habituales: Estas sociedades mantendrán el 22% (25%-3 puntos) de impuesto a la renta. Solo para el caso de exportadores habituales, la condición es mantener o incrementar el empleo. El procedimiento lo establecerá el CPT.
- Anticipo de Impuesto Renta: El cálculo de anticipo de acuerdo con la fórmula de los componentes del Estado de Situación Financiera y de Resultados, no aplicará para las personas naturales y sucesiones indivisa que, estando obligados a llevar contabilidad, no realicen actividades empresariales, para este caso aplicarán el procedimiento del 50% de IR menos las retenciones.
- Cálculo de anticipo: No formarán parte del cálculo de anticipo de impuesto a la renta las decimotercera y decimocuarta remuneraciones y aportes patronales.
- Devolución de anticipo: Se establece recargo del 200% en caso de defectame que la devolución del anticipo fue indebida.

CORPORACIÓN AMERICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR

Q. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA: (Continuación)

- Anticipo de impuesto a la renta – Rubros excluidos del cálculo de anticipo de impuesto a la renta: Se especifica la exclusión de montos de activos, costos y gastos y patrimonio, relacionados con gastos de incremento de generación de nuevo empleo, y adquisición de activos productivos. Además, que el cambio de propiedad de los activos que ya se encuentran en funcionamiento no constituya inversión nueva, por tanto, los activos para efectos de aplicación de este beneficio deben ser totalmente nuevos.
- Retención en la fuente de dividendos y utilidades a beneficiarios electivos residentes en Ecuador: Mientras no se demuestre que el último nivel accionario pertenezca realmente al beneficiario efectivo, no se dará por cumplida la obligación.
- Devolución de IVA medios electrónicos: En la devolución de IVA por uso de medios electrónicos se elimina la devolución por uso de tarjetas de débito y crédito.
- Base impuesto consumo especiales (ICE): Se indica que para determinar la base de cálculo del ICE podría ser sobre el PVP sugiendo por el fabricante o precios referenciales, según se establezca mediante resolución para el efecto. Se incluye sanción por incumplimiento de informa y por inconsistencias.
- Definición de exportador habitual: El reglamento especificará las condiciones, límites y requisitos para calificar a un contribuyente como exportador habitual.
- Emisión de comprobantes de venta: Disminuye la base de pago sobre la que se obliga la utilización del sistema financiero de 5mil a 1mil.
- Regímenes simplificados: A través de Reglamento se clasificará por segmentos de la economía la aplicación de regímenes simplificados para efectos de cumplimiento tributario.
- Exenciones ISD: La exención en pago de ISD por valores para cubrir costos y gastos por enfermedades catastróficas se establece en el 100% de lo portado o transferido al exterior, previa aprobación de trámite de exoneración.
- Devolución ISD a exportadores: Se incluye el beneficio de devolución sobre el saldo de ISD que los exportadores no hayan utilizado como CT por pagos de importaciones de materias primas y bienes de capital. Estos serán los que constan en el listado del CPT.
- Incentivo estabilidad tributaria en contratación de inversión: Se incluye también para inversiones que contribuyan al cambio de la matriz productiva, tarifas de IRTA, de acuerdo con lo establecido en la LRTI (25% tarifa general para sociedades).

CORPORACIÓN AMÉRICA SUDAMERICANA S.A. SUCURSAL ECUADOR

Q. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA (Continuación)

- Determinación asuntiva: La determinación presuntiva se aplicaría no solamente en procesos de Determinación Fiscal, sino también para la emisión de Liquidaciones de pago y resoluciones por aplicación de diferencias.

R. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:

Mediante Resolución No. SC/ICL/DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías emitió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

En vista que la Sucursal no está considerada por el Servicio de Rentas Internas como parte de un Grupo Económico, no deberá presentar sus estados financieros consolidados, según el artículo tercero de la Resolución indicada.

S. HECHOS SUBSECUENTES:

Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Sucursal, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.